## "AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

# RESOLUCIÓN Nº 007-CMVDL-2022

Surco, 19 de diciembre del 2022

#### VISTO:

El pedido del Decano del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima

### **CONSIDERANDO:**

Que el reglamento de la Ley N°16200 establece que el Colegio Médico Veterinario del Perú es la institución que agremia a los Médicos Veterinarios con título oficial expedido o revalidado conforme a lo dispuesto a las leyes vigentes que norman el ejercicio de la Medicina Veterinaria en el País,

Que el Consejo Departamental constituye el organismo normativo y ejecutivo del Colegio Departamental,

Que es atribución del Consejo Departamental entre otros de velar por el estricto cumplimiento de los fines del Colegio Médico Veterinario del Perú, consignando en el Título I, Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 16200 y todos aquellos que les señalen las leyes vigentes y las que se dicten en beneficio de la profesión de Médico Veterinario en el País,

Que asimismo el Consejo Departamental tiene como atribución la de designar las comisiones que juzgue necesarias,

En uso de las atribuciones señaladas en la Ley 16200, su Reglamento y Estatuto y demás normas complementarias, estando a lo acordado por el Consejo Departamental en su sesión de fecha 30 de noviembre del 2022.

# **SE RESUELVE**

ARTICULO PRIMERO.- Designar como miembros de la Comisión Transitoria de Deportes, Recreación y Eventos del Colegio Médico Veterinario Departamental de Lima, a los siguientes Médicos Veterinarios:

RESPONSABLE	: M.V. LUIS PABON MAYORGA	CON CMVP 4251
RESPONSABLE	: M.V. MIRTHA ISABEL LUNA CAMPOS	CON CMVP 9036
RESPONSABLE	: M.V. IVY EDITHA BARRANTES AVELLANEDA	CON CMVP 3737
MIEMBRO:	M.V. EDUARDO GUSTAVO URIBE CLERICI	CON CMVP 2444
MIEMBRO:	M.V. EDWIN ANTONIO FERREL MORENO	CON CMVP 8827
MIEMBRO:	M.V. JESUS RAFAEL POMA MENDO	CON CMVP 2258
MIEMBRO:	M.V. CESAR AUGUSTO CASTILLO MIÑANO	CON CMVP 2209

**ARTICULO SEGUNDO**.- Establecer como periodo de vigencia de la comisión designada inicia el 01 de diciembre del 2022 hasta el término de la gestión.

**ARTICULO TERCERO**.- Presentar un cronograma de actividades dentro de los 30 días de notificada la presente resolución, así mismo un informe sobre los avances cada 2 meses, contado a partir de la fecha de presentación del cronograma de actividades.

Registrese, comuniquese, cúmplase y archívese.

M.V. Wilfredo Climaco Pérez Zorozabal

Decano CMVD-Lima MV. Raquel Quino Quispe Secretaria CMVD-Lima

Pedro Irigoyen 208, Urb. Sta. Rita - Surco - Telf.: 444-8780 / 241-6046 E-mail: correo@cmvl.pe / www.cmvl.pe